



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00431-00
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A. NIT. # 860003020-1
DEMANDADO:	CARLOS AUGUSTO AÑEZ MARTINEZ. CC.#18.959.279

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares presentadas por la parte ejecutante y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

1. Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado CARLOS AUGUSTO AÑEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía # 18.959.279, en las Cuentas Bancarias corrientes, de ahorro o de crédito, CDT, Fiducias, o cualquier otro producto bancario, en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, Cesar, como lo son: BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$139.625.000). Oficiése al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00431-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 1020

LUCALI

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73eb235be0f0078129c16946e0953b60db1d4ed76383b56fbc1266fae3d
4d940**

Documento generado en 29/10/2021 11:53:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>